

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10749 *ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se nombra a doña María Adela Sanz Aguado Catedrática de Universidad, en virtud de oposición libre, para la Universidad del País Vasco, área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública».*

Terminado el concurso-oposición, turno libre, convocado por Orden de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), para la provisión de una plaza vacante en el antiguo Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, disciplina de «Bioestadística (a término)», de la Facultad de Medicina, de la Universidad del País Vasco, ha sido aceptada la propuesta del Tribunal por Orden de 1 del pasado mes de marzo, a favor de la única opositora presentada, doña María Adela Sanz Aguado;

Teniendo en cuenta que las plazas del citado Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad han sido transformadas en cátedras de Universidad, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en concordancia con lo prevenido en la disposición transitoria séptima, dos, de la misma Ley, y de conformidad con el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que modifica el sistema de provisión de plazas de Profesorado universitario, en el sentido de no ser disciplinas sino áreas de conocimiento las vacantes objeto de provisión, resultando que la disciplina de «Bioestadística (a término)» se halla integrada en el área de «Medicina Preventiva y Salud Pública»;

Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a doña María Adela Sanz Aguado Catedrática de Universidad, para el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», con destino en la Universidad del País Vasco, y número de Registro de Personal I219993602, debiendo percibir los emolumentos que legalmente le correspondan.

La interesada tomará posesión del cargo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Artijo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

10750 *ORDEN de 27 de abril de 1988 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 21 de octubre de 1987.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 15 de la Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que convocaba concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que figuran en el anexo I, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo.-Adjudicar destino a los Profesores numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1987 y anteriores, que figuran en los anexos II y III, en los Centros que en los mismos se especifican.

Tercero.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1987 y anteriores, que figuran en los anexos IV y V.

Las provincias donde desarrollarán la función docente, durante el curso 1988/89, serán las mismas que les fueron adjudicadas en las Resoluciones de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del

Estado» del 28), al Profesorado en expectativa de destino procedente de concursos-oposiciones anteriores a 1987 y en la Orden de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), referida al Profesorado procedente del concurso-oposición de 1987.

No obstante, el profesorado al que se refiere el presente apartado podrá solicitar cambio de provincia, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia, según modelo anexo, será presentada en la Dirección Provincial donde actualmente presta servicios, haciendo constar por orden de preferencia aquellas provincias donde deseen ser destinados.

Las Direcciones Provinciales remitirán dichas peticiones a la Dirección General de Personal y Servicios.

La adjudicación de nuevo destino provisional al profesorado que solicite cambio de provincia se publicará tan pronto como se conozcan las necesidades reales en las Direcciones Provinciales del Departamento para el curso 1988/89.

Cuarto.-El Profesorado que no ha obtenido destino definitivo por el presente concurso de traslados estará obligado a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo.

Quinto.-Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los Profesores numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1987 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto.-Adjudicar destino a los Profesores numerarios y Maestros de Taller que figuren en el anexo VI, en los Centros que se especifican. Estos funcionarios obligados a concursar por haber sido suprimido el Centro en el que ostentaban una plaza en propiedad no perderán los derechos que como titulares de tal plaza podían corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

Septimo.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudican por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos Docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Octavo.-Los Profesores numerarios y Maestros de Taller participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarlos, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, cuarta planta, 28004 Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Noveno.-Dar publicidad, según anexo VII, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa, obtenidos por los Profesores numerarios y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1987, y anteriores, que han participado en los concursos convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana y Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias. A todos los demás efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas que se publicarán en los respectivos diarios oficiales.

Décimo.-Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante este Ministerio recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.